

**La vida en la vejez es una oportunidad, pero oportunidad también significa:
Poder vivir de forma independiente, con buena salud y con medios financieros suficientes.**

RENTAS: DEFENSA Y ADAPTACIÓN

Los países de Europa están cada vez más afectados por los problemas que genera el desarrollo demográfico. Las dificultades para las pensiones que se derivan de ello, se ven reforzadas aún más por el desarrollo económico en continua debilidad y números crecientes de desempleo.

Soluciones duraderas

Por todo ello, la tarea y al mismo tiempo obligación de la Unión Europea de la Tercera Edad, es meterse en esta problemática y ayudar a encontrar principios de soluciones duraderas y llevaderas. La ESU no quiere que se le entienda como representación unilateral de los intereses de la generación de mayores. Más bien es consciente de la responsabilidad que se produce a causa de este hecho, ya que se trata de un fenómeno que afecta a todas las generaciones. Por ello la ESU no pierde de vista los intereses de todos, sobre todo también los de las generaciones más jóvenes.

Sin embargo no se puede obviar, que no se trata de una tarea sencilla, sobre todo cuando se deben encontrar soluciones soportables para toda Europa, y un trabajo como este no puede realizarse de forma apresurada. No obstante tiene que estar muy claro, que no se necesita inventar de nuevo la rueda. Más bien debe comprobarse si hay arena en el engranaje y donde se encuentra, como se puede engrasar, en caso de apuro – para estar al tanto – también deberá transformarse toda la mecánica, e incluso montarla de nuevo desde la base.

Antes de formular recomendaciones para las rentas, su pago y las medidas a tomar, en este punto deben hacerse algunas observaciones fundamentales.

I. Observaciones fundamentales:

1. Las personas viven más tiempo:

Las personas viven más tiempo y esta tendencia seguirá imponiéndose en los años venideros. Esta prolongación de la vida debe atribuirse a los avances médicos y a unas condiciones de vida mejores en general. No obstante deben observarse las diferencias entre los diferentes grupos de edades: se reduce proporcionalmente el número de personas por debajo de 60 años, mientras que el número de las personas mayores de 60 años aumenta. El número de personas por encima de 80 años se doblará hasta el año 2050.

2. El tiempo laboral a lo largo de la vida es más corto:

La duración del tiempo laboral a lo largo de la vida está retrocediendo a consecuencia del desarrollo social, del largo periodo de formación y de las obligaciones de los miembros de la pareja, que trabajan los dos y se preocupan de los niños al mismo tiempo.

3. El desempleo aumenta:

El aumento del desempleo se pone de manifiesto especialmente para las generaciones más jóvenes al incorporarse a la vida laboral, pero también para las personas mayores a partir de 55 años. Aquí, esto afecta especialmente a personas de una cierta edad en profesiones poco cualificadas. Sólo uno de cada 4 se encuentra todavía en vida laboral, el 25 % de los desempleados mayores de 55 años ya no buscan ningún empleo más y únicamente el 50 % buscan la forma de encontrar un nuevo empleo. El que las personas quieran retirarse antes, no sería problemático, pero las arcas de las seguridades sociales tienen menos ingresos y el pago de las rentas es problemático.

4. Los costes del envejecimiento:

Los costes del envejecimiento creciente se traducen sobre todo en las rentas y en los costes de la asistencia sanitaria. Los demás costes sociales para niños, desempleo, incapacidad laboral, prejubilaciones, etc. están menos afectados.

5. Armonización:

Existe un amplio acuerdo, en que actualmente no se puede considerar una armonización de las pensiones. Así decía también una de las conclusiones finales del Workshop de la ESU en 1997: "Sólo es posible un acercamiento de objetivos, y no una armonización de las pensiones." Sin embargo la cuestión necesita aún un análisis más profundo y el intento de acercar los objetivos.

II. Recomendaciones:

No obstante algunas medidas generales pueden traer consigo en el futuro un mayor grado de seguridad:

1. Refuerzo del crecimiento económico:

El desarrollo demográfico conlleva automáticamente un aumento de las tareas de las seguridades sociales y del estado. Sólo un crecimiento económico fuerte puede traer una solución.

2. Reducción de las deudas del país:

El endeudamiento nacional es demasiado alto en varios países de la UE. Para estar en situación de poder soportar las obligaciones sociales crecientes debe reducirse el endeudamiento nacional y debe formarse una reserva de presupuesto para poder compensar los costes del envejecimiento.

3. Solidaridad entre las generaciones:

Los costes del envejecimiento tienen que ser repartidos entre las generaciones. No obstante, la solidaridad entre la población activa laboralmente y las personas mayores no se puede dilatar hasta el infinito.

4. Prolongación del tiempo de trabajo:

El reducido grado de ocupación entre los mayores de 55 años provoca una reducción de las contribuciones sociales a cargo de las cajas de la seguridad social y conlleva una ralentización del crecimiento económico. El sistema de prejubilaciones que se utiliza tanto por parte de las empresas como también por parte del estado como remedio fácil, debe reducirse y debe cambiarse su orientación. A pesar de las pocas experiencias convincentes en varios países miembros, tienen que tomarse medidas para prolongar la vida laboral de los mayores de 55 años.

5. Refuerzo de las rentas recibidas de las empresas:

El segundo pilar de las rentas adicionales es un elemento importante contra las consecuencias que se producen de las inflaciones. Un reaseguro tiene que garantizar las rentas recibidas de las empresas, incluso cuando una empresa va a la quiebra.

6. Aseguramiento de una existencia humana:

El nivel de las rentas tiene que dar a cada uno la posibilidad de llevar una vida humana y tiene que corresponder con el desarrollo del estándar de vida general. Debe recomendarse una adaptación de las rentas antiguas al estándar de vida.

7. Consolidación de las rentas legales:

El primer puntal del seguro de pensiones legal, que se construye en base a la distribución, tiene que seguir siendo el elemento principal de las pensiones. No obstante es necesario ampliar el segundo pilar (rentas percibidas de las empresas) bajo la condición de posibilitar la participación a un mayor número, así como el tercer pilar que afecta a la previsión privada. El tercer pilar debería apoyarse dado el caso en un marco adecuado por medio de fomentos fiscales.

III. La renta de las mujeres

Sobre todo las mujeres se ven afectadas por el envejecimiento de la población y la prolongación del tiempo de vida. Por eso es importante prestarles una atención especial.

Al igual que en el pasado, hoy las mujeres tampoco están activas laboralmente tanto tiempo como los hombres y trabajan cada vez con más frecuencia sobre la base de tiempo parcial. Por todo ello las mujeres tienen rentas menores que los hombres. Esta situación debe atribuirse en gran parte a la asistencia dada a sus niños y a otros miembros de la familia.

1. Consideración de la interrupción de la actividad laboral:

Esta es la razón por la que nosotros insistimos con énfasis, en que los países miembros garanticen, en el marco de sus sistemas de pensiones, la continuidad de la pertenencia durante unas vacaciones por maternidad y tiempos por educación y cuidados, tal y como ya es el caso en varios países miembros – del mismo modo para hombres y para mujeres.

Exigimos una valoración adecuada de estos derechos de pensión e indicamos expresamente, que en especial las mujeres puedan recurrir a este derecho de liberación y que no se puedan producir para ellas ninguna desventaja en la renta.

2. Derecho de pensión propio:

Es de una importancia significativa, que las mujeres reciban un derecho de pensión propio. Mientras este no sea el caso, tienen que mantenerse los derechos de pensiones derivados.

En este sentido, los derechos de pensiones adquiridos durante un matrimonio, deben ser repartidos en caso de divorcio o separación, para garantizar la seguridad del cónyuge (del hombre o de la mujer), que ha abandonado su actividad profesional para dedicarse a la familia. Esta exigencia sirve especialmente para aquellos países miembros en los que este sistema de compensación de pensiones todavía no está anclado legalmente.

Julio 2005